

#### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



#### CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA No.

Del

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, TERMINALES DE TRANSPORTE, DIRECTORES TERRITORIALES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLÍCIA NACIONAL Y AUTORIDADES DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DE: DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR.

ASUNTO: Empresas que pueden despachar vehículo en convenio y /o contrato de colaboración en la época de receso escolar.

## Respetados Señores:

Mediante Circular Conjunta No. 064 de 2016, expedida por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, se establecieron los estándares para formalizar los convenios y/o contratos de colaboración empresarial, para atender épocas de alta demanda. Así como, el plazo para prestar el convenio. En Circular No. 068 de 2016, se amplió el plazo para la presentación de los convenios y/o contratos de colaboración empresarial, únicamente para a la temporada alta de receso escolar el presente año, hasta el 20 de septiembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la información allegada por las empresas de transporte y los terminales de transporte, a continuación se relacionan las empresas cuyos convenios y/o contratos con empresas de transporte especial, cumplieron con las condiciones establecidas en la referida circular. Si bien algunos convenios fueron presentados ante los terminales de transporte, después del 20 de septiembre, se aceptaron los convenios remitidos ante la Superintendencia o ante el Ministerio, dentro del plazo establecido, que cumplían con los requisitos.

Por lo tanto, los terminales de transporte sólo podrán permitir el despacho por convenio, de los vehículos que estén relacionados en el siguiente LINK:

#### www.supertransporte.gov.co/documentos/2016/Octubre/Transito 07/CONSOLIDADO

Se recuerda que conforme a lo señalado en el artículo 2.3.3.2.1.11.1 Decreto 1075 de 2015, que compiló el Decreto 1373 de 2007, la semana de receso escolar para los establecimientos de educación preescolar, básica y media, incorporarán en su calendario académico, cinco (5) días de receso estudiantil en las semana



# Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



inmediatamente anterior al día feriado, en el que se conmemora el descubrimiento de América, **que inicia desde el 8 de octubre hasta el 18 de octubre de 2016**.

No.	Nombre de la Empresa Autorizada
1.	BERLITUR S.A.S
2.	COMPAÑÍA DE TAXIS VERDES S.A.
3.	COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A.
4.	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA
	LTDA
5.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON.
6.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LTDA
7.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO
	COONSTRANSMAYO LTDA
8.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL
	TOLIMA LIMITADA
9.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABA Y
	OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
10.	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTA NORTE
	LTDA.
11.	COOPERATIVA DE TRASNPORTADORES DEL TOLIMA LTDA.
12.	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES
	SIMÓN BOLIVAR LTDA
13.	COOPERATIVA INTEGRAL TRANSPORTADORES COMBITA
14	COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES
15.	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO
16.	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLOTA LOS PUERTOS LTDA -
	COOPUERTOS
17.	FLOTA LA MACARENA S.A.
18.	NUEVA FLOTA BOYACA S.A.
19.	SOCIEDAD EXPRESO CAFETERO S.A.S.
20.	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE URRAO
21.	SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.
22.	SOTRASANVICENTE & GUATAPE LA PIEDRA S.C.A.
23.	TRANSPORTE EXPRESO PALMIRA
24.	TRANSPORTES ALIANZA S.A.
25.	TRANSPORTES ARMENIA S.A.
26.	TRANSPORTES MORICHAL S.A.
27.	TRANSPORTES PURIFICACION S.A.
28	TRANSPORTES REINA S.A.
29.	TRANSPORTES TIERRA GRATA
30.	TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.
31	TRANSPORTES YAMEYA S.A.



### Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



0 0 0 0 7 3 - 0 7 OCT 2016

La presente Circular, rige a partir de su expedición y se publicará en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Dada en Bogotá a los,

0 0 0 0 7 3 - 0 7 OCT 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 

AYBALUCY OSPINA ARIAS

Directora de Transporte y Tránsito

LINA MARÍA M. HUARI MATEUS

Superintendente Delegada de TTO y Transporte

Proyectó y revisó: Angela Galindo y Carlos Arteaga